



REPUBLICA DEL PARAGUAY
MUNICIPALIDAD DE HORQUETA
"Hagamos Horqueta Grande"



Mcal. López y Pdte. Franco – Ciudad de Horqueta - Teléfono. 032- 222209 Fax. 222252 - E-mail munhorq@hotmail.com

Horqueta, 02 de enero del 2026

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez

Director Nacional

DNCP

Presente

Por la presente me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda a efecto de justificar la NO aplicación del anticipo a la **MCN N° 479.635 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES**, y hacer mención a lo establecido en el **Art. 181 de la Ley Nro. 7228 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL AÑO 2024"**, que expresa cuanto sigue:

Art. 181 *En los contratos de adquisición de combustible para uso de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, se deberá tener en cuenta lo siguiente:*

- a) La cotización, evaluación, comparación y adjudicación deberá hacerse utilizando la unidad de medida en litros.
- b) la provisión de los combustibles se realizara por medio de mecanismos o dispositivos de control magnético o electrónico en valores por litros y no por dinero.-
- c) **en estos casos no se podrá prever pago de anticipo.-**

El pago en concepto de la provisión de combustibles se realizara únicamente por las cantidades efectivamente expedidas por el proveedor, a satisfacción de la contratante.-

Por lo expresado, la Municipalidad de Horqueta NO ha establecido el pago del anticipo en el proceso mencionado MCN N° 479.635.-

Atentamente.-

Ing. Esmeralda Silva
Encargada de UOC